

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Demandante: Francisco Javier Arrubla.  
Demandado: Julio César Rodríguez y Otra.  
Rad: 2022-00075.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL**

Anserma, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 465

En el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, presentado por el señor FRANCISCO JAVIER ARRUBLA C.C. 75.038.219, en contra de los señores ALEXANDRA PATRICIA GIRALDO C.C. 52.118.922 y JULIO CESAR RODRIGUEZ C.E. 562485.

Hacen llegar al despacho dos poderes, el primero del abogado UBEIMAR GIRALDO SALDARRIAGA C.C. 10.029.649 T.P. 343.258 del CSJ poder que le entrega el señor JULIO CESAR RODRIGUEZ C.E. 562485, y el otro el abogado HENRY GIRALDO RIOS C.C. 4.348.278 T.P. 60.315 del CSJ poder que le entrega el señor FRANCISCO JAVIER ARRUBLA C.C.75.038.219.

De igual forma, en plazo oportuno, el abogado GIRALDO SALDARRIAGA entrega respuesta a la demanda y presenta excepciones de mérito o de fondo.

Mediante este auto, el despacho RECONOCE PERSONERIA a los referidos abogados para actuar como apoderados, el doctor HENRY GIRALDO RIOS del demandante FRANCISCO JAVIER ARRUBLA y el doctor UBEIMAR GIRALDO SALDARRIAGA del codemandado JULIO CESAR RODRIGUEZ de acuerdo a los poderes conferidos.

Igualmente, antes de correr traslado de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito o de fondo presentadas por el codemandado, el juzgado ORDENA a la parte demandante la presentación en el término de la distancia, de la letra de cambio original, para poder cumplir con una de las peticiones que hace el codemandado y que el despacho encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 130 del 29 de septiembre de 2022

**ROBERTO BAENA GÓMEZ**  
SECRETARIO